Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA

PROCESO SELECCION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA **240.20.5.040**

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (02) ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP TIPO PASAJERO, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS UNO EN EL EDIFICIO DEL CAM Y EL OTRO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA, INCLUIDO REPUESTOS DURANTE EL AÑO 2022

Tuluá, abril de 2022

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3031 a 3034 Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: almacen@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

CAPITULO I

INVITACION A VEEDURIA: En cumplimiento en la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2022.

INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PUBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PUBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION Y SU MODALIDAD

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACION PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3031 a 3034 Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: almacen@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

1.2. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (02) ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP TIPO PASAJERO, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS UNO EN EL EDIFICIO DEL CAM Y EL OTRO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA, INCLUIDO REPUESTOS DURANTE EL AÑO 2022

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente seleccionado deberá realizar las siguientes actividades de los dos (02) ascensores marca THYSSENKRUPP tipo pasajero que se encuentran ubicados uno en el edificio del CAM y el otro en el Departamento Administrativo de Arte y Cultura, incluido repuestos durante el año 2022.

a) El mantenimiento preventivo se realizará con una visita mensual por cada uno de los ascensores, utilizando el tiempo que se considere necesario para realizar las siguientes tareas: aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridad, alumbrados de las cabinas y revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos, entre otros.
b) Mantenimiento Correctivo, que incluye los trabajos que no están contemplados en las rutinas de mantenimiento preventivo y que por lo general involucran el cambio de piezas, partes y /o elementos que se desgastan en el largo plazo por el uso del ascensor.
c) Adelantar las actividades de mantenimiento que garanticen la puesta a punto de los ascensores objeto del contrato, de conformidad con los registros de inspección adelantados en cada uno de los equipos o cuando alguno de los ascensores se encuentre deshabilitado y sea necesario ponerlo en funcionamiento.
d) En los equipos que se encuentren fuera de servicio por mantenimiento, se deberán colocar avisos en cada uno de los pisos con la leyenda que informe que el "EQUIPO FUERA DE SERVICIO".
e) El contratista deberá brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a tres (03) horas cuando sea requerido y según sea el caso.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

f) Atender en el menor tiempo posible, no mayor a tres (03) horas las llamadas por interrupción en el funcionamiento del equipo y colocarlo de nuevo en operación, el servicio incluye llamada de emergencia hasta las 21 horas, excepto en casos de personas encerradas en donde se atenderá las 24 horas, incluido los festivos sin costo adicional.

g) Brindar garantía por servicio y repuestos por el termino de tres (03) meses, tiempo durante el cual el contratista realizará por lo menos tres (03) visitas para determinar la operatividad de los equipos y realizar los ajustes a que haya lugar, sin costo adicional.

h) El proponente deberá suministrar los siguientes repuestos: aceites para lubricación de rieles, fusibles, resistencias disipadoras, tornillos, resortes, contactos de elevadores, bobinas del panel del control, escobillas del motor, filtros de ruidos, plafones de alumbrado, tubos de cielo iluminación en la cabina y sockets de tubos, interruptores codillo y grasas especiales para la correcta lubricación del equipo, adicionalmente incluye todos los insumos necesarios para la prestación de los servicios, tales como waipe, disolventes, limpia-contactos etc.

i) El contratista seleccionado deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las medidas de seguridad y uso de los elementos de protección personal según el riesgo.

j) El contratista seleccionado deberá garantizar el servicio de mantenimiento incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas, partes y accesorios para los ascensores objeto del contrato.

k) Los repuestos utilizados por el contratista deben ser nuevos y originales según las referencias de cada uno de los ascensores; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, previo consentimiento del supervisor del contrato, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.

l) El contratista seleccionado debe garantizar la cantidad, idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento de los ascensores, destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en este tipo de ascensores.

m) El contratista debe garantizar al Municipio de Tuluá el mantenimiento cuando este sea programado y/o requerido, cuando este último sea necesario, con los elementos y/o repuestos que sean requeridos cumpliendo con una excelente calidad y confiabilidad de estos.

n) El contratista una vez realice el mantenimiento debe hacer entrega al supervisor del reporte de servicio con el detallado de la actividad realizada el cual contenga (nombre claro y firma) y con el recibido a satisfacción por parte del servicio y/o persona encargada (nombre claro y firma), este reporte debe ser diligenciado en forma clara y

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3031 a 3034 Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: almacen@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460

concreta con la descripción de la actividad y el desglose de las piezas y/o partes que fueron reparadas y/o suministradas para el buen funcionamiento de la máquina, elemento y/o sistema, el reporte de servicio debe tener el visto bueno (señal o diligencia que la autoridad competente coloca en el reporte de servicio para certificar que lo ha revisado y autorizado).

o) Atender de manera inmediata las llamadas de emergencia para rescate de personas atrapadas en el ascensor sin costo adicional.
p) Contar con el servicio de llamadas de emergencia con disponibilidad de 24 horas al día los siete (07) días a la semana los 365 días del año.

1.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD "MINIMA CUANTIA".**

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Con el objeto de determinar el valor del servicio se tiene como referencia el sondeo obtenido de precios de mercado, según las necesidades y requerimientos de la entidad obteniendo un valor promedio del análisis, para lo cual se llevaron a cabo las cotizaciones con empresas especializadas en el tema a contratar, para definir el presupuesto oficial para el proceso. Se recibieron 3 cotizaciones de empresas con los siguientes valores: $ 8´211.000, $ 10´210.200 y $ 9´401.000

De acuerdo con las anteriores cotizaciones y después de verificar los valores de estas, el organismo decide establecer que el presupuesto oficial para este proceso es hasta por la suma de nueve millones doscientos setenta y cuatro mil sesenta y siete pesos M/cte. ($ 9´274.067) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que

causen la suscripción, legalización del contrato; dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaría.

1.4.1 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

4%	Retención en la Fuente
2.5 %	Tasa Prodeporte Municipal
1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura
0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los servicios será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, conforme a la Disponibilidad presupuestal No. 837 del 24 de febrero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales, previo el servicio, y se certifique por parte del supervisor el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas del servicio.

1.7. VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso es de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

1.8. EXPEDICION DE ADENDAS

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta 6 horas antes de vencer el término de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos

sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivará el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir.

1.9. AJUSTE DE UNIDADES POR EFECTO DEL MENOR PRECIO OFERTADO

En la adjudicación por efecto del menor precio ofertado, la Entidad podrá solicitar al proveedor favorecido con la contratación ajustar las cantidades de los ítems a bien tenga hasta agotar el presupuesto disponible para tal fin.

NOTA: este proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1. Persona Natural

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción con una fecha de expedición no mayor a veinte (20) días; esta idoneidad deberá encontrarse dentro de las actividades a realizar por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

2.1.2. Persona Jurídica

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas constituidas legalmente y que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, esta certificación de existencia y representación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a veinte (20) días calendario, anterior a la fecha de cierre de esta convocatoria

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitidas en la Ley que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del proceso de mínima cuantía, que sea hábil para contratar con entidades estatales y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Debe contener dentro del objeto social instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de ascensores, elevadores, escaleras eléctricas y todo lo relacionado con la industria del transporte vertical, así como repuestos, herramientas y aditivos relacionados con esta industria.
- La persona natural o jurídica debe de tener actividad comercial con el objeto del contrato como mínimo de tres (3) años, se verificará con el registro de la Cámara de Comercio, la cual no puede tener fecha de expedición superior a veinte (20) días.
- El proponente que desee participar como persona natural o jurídica debe de contener registrado en la Cámara de Comercio y en Registro Único Tributario (RUT) como mínimo los siguientes códigos UNSPSC: C3312, F4329 Y F4322 a la fecha de cierre del presente proceso y será requisito habilitante.

- Aportar certificación de al menos dos personas autorizadas para realizar el mantenimiento de los dos (02) ascensores marca THYSSENKRUPP por una entidad que acredite el conocimiento en este tipo de ascensores (Adjuntar soportes de acreditación)

2.2.2. CAPACIDAD JURIDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.

La persona natural o jurídica debe de tener actividad comercial con el objeto del contrato como mínimo de dos (2) años, se verificará con el registro de la Cámara de Comercio, la cual no puede tener fecha de expedición superior a veinte (20) días.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

2.2.3. EXPERIENCIA GENERAL: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar que desarrollan la actividad comercial u objeto social de acuerdo a la presente convocatoria y deberán certificar con al menos 3 contratos ejecutados durante los últimos 3 años, con entidades públicas o privadas con objeto igual al de la presente convocatoria, que sumados sean igual o superior a 50 SMMLV. Para la verificación de los contratos, deberá suministrar copia de las minutas contractuales.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.

c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.

d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.

f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.

g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.

h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.

i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3031 a 3034 Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: almacen@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. ***Formato No. 1*** "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA". Se debe presentar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Propuesta Económica firmada por el proponente. ***Formato No. 2*** "PROPUESTA ECONOMICA". Se debe presentar el cuadro totalmente diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de veinte (20) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este Literal.
Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, debidamente actualizado para la vigencia 2022.

3.1.5. Documento del consorcio o unión temporal.

3.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.7. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3031 a 3034 Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: almacen@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

El Municipio de Tuluá verificará los antecedentes del oferente, así:

3.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.

3.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.

3.1.12. Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

3.1.13. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años)

Nota: Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

3.2. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Invitación Pública es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.3. CRONOGRAMA: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	18 de abril de 2022
Termino para la presentación de observaciones y/o limitaciones a MiPymes	19 de abril de 2022
Respuesta a las observaciones	20 de abril de 2022
Publicación de adendas	20 de abril de 2022
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	20 de abril de 2022
Termino para presentación de ofertas	22 de abril de 2022, hasta las 09:00 horas
Evaluación de las ofertas	22 y 25 de abril de 2022
Termino para subsanar documentación	25 de abril de 2022, hasta las 15:00 horas
Publicación del informe de evaluación	26 de abril de 2022
Presentación de observaciones al informe de evaluación	27 de abril de 2022
Respuesta a las observaciones y aceptación de oferta	29 de abril de 2022

NOTA: Será responsabilidad del remitente confirmar el efectivo recibo por parte de la ENTIDAD de cualquier comunicación enviada

CAPITULO IV

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGIA

Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el Secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante

manual de contratación, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se evaluará la propuesta más baja. Si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá lo dispuesto en la ley 2069, respecto a los factores de desempate.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en el presente proceso, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.

- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier medio diferente del dispuesto por la plataforma de Secop II.
- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del Secop II.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redacto: Jairo Alfonso Jiménez Gonzalez
Transcribió: Jhon Stick tumbaqui Cardona
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA **240.20.5.040**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación: "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (02) ASCENSORES MARCA THYSSENKRUPP TIPO PASAJERO, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS UNO EN EL EDIFICIO DEL CAM Y EL OTRO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA, INCLUIDO REPUESTOS DURANTE EL AÑO 2022".

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMUN []

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____ (Escribir en números y letras).

QUE EL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO ES DE: _____ (Escribir y números y letras) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3031 a 3034 Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: almacen@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PUBLICA No. 240.20.5.040

FORMATO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE: _____ **NIT:** _____

Nombre del Representante Legal: _____ **C.C:** _____

DESCRIPCION	MESES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) ascensores marca Thyssenkrupp tipo pasajero	8	$	$	$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3031 a 3034 Código Postal: 763022
www.tulua.gov.co – email: almacen@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460